

Informe con el dho pedim<sup>to</sup> = Izo Grazia y  
mrd de ha aguas a dho D. Diego Ruiz Mathes  
sin perjuizio de terceros y dexando el susdho  
a Prebado Corriente para los ganados y bestales  
y con la calidad de pagar a los propios desta Ciudad en  
cada un año treinta y quatro mrs de pension ten  
so y tributo perpetuo irredimible el qual segun  
ga en el Libro zensual para que de oy en adelante  
se por el mayor domo que es o fuere de Cobre y pa  
y que le sirva de título = Acordó se de trasla  
do deste decreto =

Y entendido por el Sr. D. Juan fr. Pinero lo acordado  
por esta Ciudad de hoy de senda se zite para el sa  
bado cinco del corriente =

El Sr. D. Claudio Joseph de Guebara = Dijo que no  
habiendo visto hasta oy el informe hecho por los  
Sr. D. Juan Ant. Ruiz Jimenez y D. Juan de goxio Al  
burquerque Comissario nombrado para el ve  
nosim<sup>to</sup> de ha mrd es a dictamen se zite esta  
ciudad para el sabado cinco del corriente por el  
corte numero de Capitulares que oyla componen y  
por aver insinuado el Sr. D. Juan fr. Pinero aver  
terceros que quixen oponerse a ella y no execu  
tarse en esta forma contradize la mrd hecha y  
suplica al Sr. Corregidor sumrd mande que qual  
quiera de los <sup>nos</sup> presentes le den testimonio desta  
su contradiccion para los efectos que le convengan =

Y por la Ciudad visto los votos y pareceres de los  
del Sr. D. Juan fr. Pinero y D. Claudio Joseph de  
Guebara y la contradiccion de este estando como  
esta citada para volver oy sobre dho pedim<sup>to</sup>  
y mrd que por el se pide e informe hecho por los  
caballeros Comissario como consta de la